

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE FACTURACIÓN.

1.a) Nombre del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

SOLTAC TPV

1.b) Código identificador del sistema informático a que se refiere el apartado a) de esta declaración responsable:

S1

1.c) Identificador completo de la versión concreta del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

26.1

1.d) Componentes, hardware y software, de que consta el sistema informático a que se refiere esta declaración responsable, junto con una breve descripción de lo que hace dicho sistema informático y de sus principales funcionalidades:

SOLTAC TPV es un software desarrollado para la emisión y gestión de facturación en establecimientos comerciales y de hostelería. Se trata de una aplicación que puede instalarse en equipos informáticos estándar, siempre que cumplan con los requisitos técnicos mínimos definidos por el propio software, y utilicen un sistema operativo compatible.

El sistema está diseñado para funcionar en instalaciones locales del cliente (entorno on-premise), permitiendo adaptarse a diferentes configuraciones según las necesidades del negocio:

- Puede utilizarse en modo independiente (stand-alone) en equipos individuales.**
- También puede desplegarse en entornos conectados (cliente-servidor), donde distintos terminales interactúan con una base de datos central, compartiendo información y funcionalidades de forma coordinada.**

Entre sus principales funciones se incluyen:

- Registro y emisión de facturas simplificadas y completas.**
- Gestión de ventas en tiempo real.**
- Consultas de facturas y generación de informes.**
- Control de turnos y usuarios.**
- Gestión de artículos, precios, descuentos e impuestos.**
- Exportación de la información de facturación en distintos formatos, incluyendo los requeridos por la normativa vigente.**

SOLTAC TPV permite además trabajar con múltiples terminales o puntos de venta, gestionando de manera separada cada uno de ellos conforme a los requisitos legales, de forma que cada instalación cumple individualmente con las obligaciones establecidas en el apartado 1.k de esta declaración responsable.

1.e) Indicación de si el sistema informático a que se refiere esta declaración responsable se ha producido de tal manera que, a los efectos de cumplir con el Reglamento, solo pueda funcionar exclusivamente como «VERI*FACTU»:

SÍ.

1.f) Indicación de si el sistema informático a que se refiere la declaración responsable permite ser usado por varios obligados tributarios o por un mismo usuario para dar soporte a la facturación de varios obligados tributarios:

SÍ. El sistema informático SOLTAC TPV está diseñado para ser utilizado por un único obligado tributario por instalación. No contempla la facturación simultánea de varios obligados tributarios distintos desde una misma instancia del software. Cada instalación del sistema corresponde a un solo declarante, y todas las funcionalidades de facturación están orientadas a cumplir con las obligaciones fiscales de dicho obligado tributario de forma individual.

1.g) Tipos de firma utilizados para firmar los registros de facturación y de evento en el caso de que el sistema informático a que se refiere esta declaración responsable no sea utilizado como «VERI*FACTU».

No procede, dado que el sistema informático SOLTAC TPV ha sido desarrollado para funcionar exclusivamente como sistema «VERI*FACTU». Por tanto, no se realiza una firma electrónica expresa de los registros de facturación generados, ya que la normativa considera que quedan firmados al ser remitidos correctamente a los servicios electrónicos de la Agencia Tributaria con la debida autenticación mediante certificado electrónico cualificado.

1.h) Razón social de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

SOLTAC 2012 S.L.

1.i) Número de identificación fiscal (NIF) español de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

B75942375

1.j) Dirección postal completa de contacto de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

**Calle PATERNA DEL CAMPO 4, LOCAL IZQUIERDA
21005 – HUELVA
ESPAÑA**

1.k) La entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable hace constar que dicho sistema informático, en la versión indicada en ella, cumple con lo dispuesto en el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, en la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, y en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de dicha orden.

1.l) - Fecha en que la entidad productora de este sistema informático suscribe esta declaración responsable del mismo:

29 de julio de 2025

Lugar en que la entidad productora de este sistema informático suscribe esta declaración responsable del mismo:

HUELVA – ESPAÑA

ANEXO

2.a) Otras formas de contacto con la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

Teléfonos: 655 27 08 43 y 959 790 915
Correo electrónico: software@soltac.es

2.b) Direcciones de internet de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

Sitio web de la empresa:
<https://www.soltac.es/>

Información sobre este producto en el sitio web de la empresa:
<https://soltac.es/hosteleria.php>
<https://soltac.es/comercio.php>

Acceso al histórico de declaraciones responsables de las versiones de este producto:
<https://soltac.es/verifactu/declaraciones-responsables/>

2.c) El sistema informático a que se refiere esta declaración responsable cumple las diferentes especificaciones técnicas y funcionales contenidas en la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, y en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de dicha orden, de la siguiente manera:

SOLTAC TPV incorpora todas las medidas exigidas por la Orden HAC/1177/2024 y las guías técnicas complementarias publicadas en la sede electrónica de la AEAT, incluyendo:

- **Generación de huellas hash:** El sistema emplea el algoritmo SHA-256 para generar la huella de cada registro de facturación, conforme al formato especificado. Las huellas se encadenan siguiendo el orden cronológico por terminal y punto de emisión, garantizando la trazabilidad y detección de alteraciones.
- **Consolidación transaccional:** El software implementa un mecanismo de persistencia que consolida la emisión de la factura y el registro de facturación asociado en una única transacción en la base de datos. Esto garantiza la integridad del proceso, evitando inconsistencias entre ambos elementos.
- **Registro de eventos:** Se registran los eventos relevantes definidos en la normativa (modificaciones, anulaciones, comunicaciones, etc.), vinculados a su factura correspondiente mediante el identificador fiscal, y conservando su orden y huella de encadenamiento.
- **Modo especial de acceso restringido para la AEAT:** SOLTAC TPV incorpora una funcionalidad específica que permite ejecutar la aplicación en un modo de consulta tributaria restringida, cumpliendo con lo exigido en la normativa.

Este modo se activa marcando manualmente una casilla de configuración ("modo consulta AEAT") dentro del propio software. Una vez marcada, el programa se cierra automáticamente y se reinicia en modo restringido. En este estado, solo se muestra información con trascendencia tributaria, ocultando cualquier dato no patrimonial o confidencial del negocio, y se habilita el acceso directo a los registros de facturación y eventos conforme a los requisitos de integridad, trazabilidad y legibilidad previstos para tareas de inspección.